

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Octubre de 1920)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.042.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

OCTAVA INSPECCION REGIONAL

DISTRITO DE VALLADOLID

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de resinacion en los montes que en la siguiente relacion se detallan, se hace público por medio del presente que tales subastas se celebrarán en los días y horas que á continuacion se indican:

MONTES, SUS			JUGOS Ó RESINAS									
Número en el catálogo.	Nombres.	Término municipal en que radican.	PERTENENCIA	Especie.	Número de árboles.	Tasacion quinquenal. Pesetas.	Fechas de las primeras subastas y de las segundas cuando las primeras no den resultado favorable.				Períodos de resinacion en que están los árboles.	Campaña actual.
							Subasta.	Mes.	Día.	Hora.		
32	Villanueva	Iscar	Iscar y Comunidad	P. Pinaster	21.092	290.015'00	1. ^a	Dicbre.	1	10	1.º al 8.º	1. ^a
							2. ^a	Id.	11	10		
33	Navazo Grande	Llano de Olmedo	Lano de Olmedo	Idem	15.009	144.632'05	1. ^a	Dicbre.	1	11	1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º	1. ^a
							2. ^a	Id.	11	11		
36	Cañamón	Olmedo	Olmedo	Idem	1.795	11.667'50	1. ^a	Dicbre.	1	12	1.º, 2.º y 4.º	1. ^a
							2. ^a	Id.	11	12		
38	Los Estados	Olmedo	Olmedo	Idem	5.699	62.689'00	1. ^a	Dicbre.	2	11	1.º, 2.º y 4.º	1. ^a
							2. ^a	Id.	13	11		
54	El Negral	S. Miguel del Arroyo	S. Miguel del Arroyo	Idem	17.150	175.787'50	1. ^a	Dicbre.	2	12	1.º al 5.º y 7.º	1. ^a
							2. ^a	Id.	13	12		

Núm. 3.058.

GOBIERNO CIVIL**Obras Públicas.-Automóviles.**

Don Luciano Herrero, vecino de Nava del Rey, ha presentado en este Gobierno Civil una instancia en solicitud de autorización para que circule un automóvil dedicado al servicio de viajeros entre la Nava del Rey á Fuentesauco, con parada en Alaejos, Vadillo y Fuentelapeña.

A la instancia acompaña, las tarifas acordadas para dichos viajes, conforme á lo que dispone el vigente Reglamento de 23 de Julio de 1918.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º (a) del mencionado Reglamento, para que durante el plazo de ocho días á contar de la inserción de este anuncio, pueden reclamar ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las personas ó entidades que se consideren perjudicadas con la explotación de la empresa de que se trata.

Valladolid 26 de Octubre de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 3.055.

Audiencia Territorial de Valladolid**Secretaría de Gobierno.**

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el Partido de Medina del Campo.

Juez de Lomoviejo.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de sus méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 26 de Octubre de 1920.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezcano*.

Núm. 3.057.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacta el Ayuntamiento interesado, que se halla á disposición

del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitación, se sacan á tercera subasta el aprovechamiento de los pastos de los predios «Mata, Bones y Dehesa» de los propios de Mojados para 400 reses lanaras, bajo el tipo de 90 pesetas, el día 6 de Noviembre y hora de las doce.

Los pastos del predio «Dehesa» de Olmedo para 4.000 lanaras bajo el tipo de 3.780 pesetas, el día 6 de Noviembre y hora de las doce.

La caza del monte «Las Liebres» de Valdenebro, bajo el tipo de 32 pesetas, el día 6 de Noviembre y hora de las doce, siendo este aprovechamiento para doce escopetas y por un año.

Los señores Alcaldes de dichos pueblos darán cuenta al señor Ingeniero Jefe de la Region y á esta Delegación de Hacienda del resultado de las subastas tan pronto tenga lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 25 de Octubre de 1920.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Olmos de Esgueva.**

Don Celestino Burgueño Garrachón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio de 1920 á 1921, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre tendrá lugar en el día dos del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros de citados impuestos y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes

y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresados trimestres sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, calle de la Angustias número 3.

Olmos de Esgueva 20 de Octubre de 1920.—El Alcalde, *Celestino Burgueño*.

Núm. 3.054.

Peñaflor de Hornija.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, quedan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones; pasados los cuales se procederá á cumplir lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal.

Peñaflor de Hornija 26 de Octubre de 1920.—El Alcalde, *Dionisio Ojeado*.—El Secretario, *Evaristo Muelas*.

Núm. 3.059.

Renedo de Esgueva.**ANUNCIO.**

Por renuncia voluntaria del que venia desempeñándola y para su provision en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes y víveres de este Municipio, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el papel correspondiente y plazo de treinta días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues pasados que sean se proveerá.

Renedo de Esgueva 4 de Octubre de 1920.—El Alcalde accidental, *Daniel Calderón*.

Núm. 3.051.

Renedo de Esgueva.

Don José Power, Alcalde constitucional de esta villa de Renedo de Esgueva.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1920-21, tendrá lugar en este término municipal durante los días 15 y 16 del próximo mes de Noviembre por el recaudador don Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, cuya oficina estará situada en casa del vecino de esta villa Don Recaredo Bahabon, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve á las quince.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes por expresado concepto tanto de la localidad como forasteros, á que verifiquen sus pagos correspondientes en dicho plazo.

Se hace saber también que durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 del citado mes, de nueve á quince estará abierta la cobranza en su segundo periodo voluntario, en el domicilio del recaudador, sito en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal y que pasados dichos periodos se procederá á la exacción del impuesto por la vía de apremio.

Renedo de Esgueva á 15 de Octubre de 1920.—El Alcalde, *José Power*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.053.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Adolfo Ortiz-Casado y Ordoñez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de una casa sita en esta Ciudad y su calle de Panaderos, número 52, solicitada por Doña Romana Grao Paredes, en expediente al efecto incoado en este Juzgado, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho y ofrecer pruebas en el término de ciento ochenta días.

Dado en Valladolid á veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte.—*Adolfo Ortiz Casado*.—El Secretario, *Rafael R. de la Cuesta*.

848

Núm. 3.056.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ursicino Gomez Carbajo, Juez de instruccion de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, sustraídas de la era de D. Justo Lorenzo Montalvo, vecino de Lomoviejo, en la noche del veinte al veintinueve de Julio último, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruyo por tal hecho, bajo el número cuarenta y nueve.

Dado en Medina del Campo á 25 de Octubre de 1920.—*Ursicino Gomez Carbajo*.—El Secretario P. S., *Luis Gonzalez*.

Señas de las caballerías

Una mula llamada *Lúcera*, de cinco á seis dedos de alzada, pelo tordo pelicano; y otra mula llamada *Morica* de seis años, de dos ó tres dedos, pelo negro.

Imprenta del Hospicio provincial.